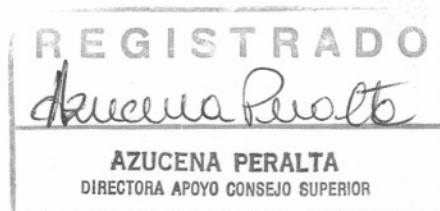




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1313/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mariano Hugo RABIOGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Sistemas de Control, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1313/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

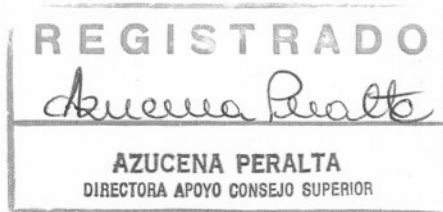
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1313/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el periodo lectivo 2002 de la asignatura Sistemas de Control, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrónica Aplicada I, al alumno Mariano Hugo RABIOGLIO, Legajo N° 7-108450-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1034/2002

UTN
MEL
UB
GA

ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento